

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 161-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 20 de junio de 2019

VISTO:

La Carta N° 001-JASS-ALTO CAMIARA, Informe N° 021-2019-JHCC-ATM-GDSSP-GM-A/MPJB, y el Informe N°453-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, sobre reconocimiento del Concejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Camiara", y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2.3 del artículo 80º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural.

Que, a través de la ley N° 26338 se promulgó la Ley General de Servicio de Saneamiento a través del cual se rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalado en el marco a que se someten todos los prestadores de servicio de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como rural; la cual es de aplicación a todas las entidades de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Servicios de Saneamiento, el cual en su artículo 169º establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: c) reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento; y d) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, asimismo el artículo 173º del referido Decreto Supremo, señala que los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales. El funcionamiento de dichas organizaciones se regirá por los reglamentos respectivos que emita el Ente Rector y cuando corresponda, las normas contenidas en el código civil.

Que, mediante Carta N°001-JASS-ALTO CAMIARA de fecha 07 de junio de 2019, el Pte. de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) – Alto Camiara, Sr. Alfonso Mamani Paucara, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Alto Camiara, el cual fue elegido por unanimidad el día 05 de junio del 2019, con vigencia de 02 años, desde el 05JUN2019 hasta el 04JUN2021, del mismo modo fue elegido al Fiscal por el periodo de 03 años desde el 05JUN2019 hasta el 04JUN2022, por ello se solicita ser suscrito en el Libro de Registros de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 021-2019-JHCC-ATM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de junio del 2019, el responsable del Área Técnica Municipal (ATM), hace de conocimiento al (e) Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos, que según Carta N° 001-JASS-ALTO CAMIARA, se hace llegar la solicitud de reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Camiara.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 161-2019-GM/MPJB



Que, mediante el Informe N° 453-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia Municipal a fin de poner a conocimiento que el Área Técnica Municipal (ATM) presenta al primer Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Alto Camiara, dando fe de dicho procedimiento de la elección del Concejo Directivo, según los estatutos tienen un periodo de 02 años a partir del 05JUN2019 hasta el 04JUN2021, y la del fiscal con un periodo de 03 años desde el 05JUN2019 hasta el 04JUN2022.

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicio de Saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Camiara, del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, por un periodo de dos (02) años, siendo la vigencia desde el 05JUN2019 hasta el 04JUN2021, la misma que está conformada por:

- | | | |
|--------------|-----------------------------------|--------------|
| • Presidente | : ALFONSO MAMANI PAUCARA | DNI:02022875 |
| • Secretario | : HASLEY JHON RIVERA MAMANI | DNI:47118786 |
| • Tesorero | : LUIS ALFREDO CARRILLO CARRILLO | DNI:00451692 |
| • 1er. Vocal | : DANIEL WILFREDO GUTIERREZ VILCA | DNI:04433739 |
| • 2do. Vocal | : LEONILDA FLORES QUENAYA | DNI:44780286 |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Camiara, del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, al Sr. ELVIS JONATHAN GUTIERREZ NEYRA, identificado con DNI: 72144192, por un periodo de tres (03) años a partir del 05JUN2019 hasta el 04JUN2022.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Camiara, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento (JASS) Alto Camiara, con la presente disposición para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC:
• Arch.
• GDSSP
• ATM
• JASS